

JUZGADO MERCANTIL N.º 1 DE TARRAGONA

PLAN DE LIQUIDACIÓN

CONCURSO VOLUNTARIO DE ACREEDORES: 221/2018 3

**PERSONA CONCURSADA: D. GUSTAVO ADOLFO PORRES NICOLAU Y D. LUIS
ALBIOL CERVERA**

ADMINISTRADOR CONCURSAL: D. LUIS SALAS DE CÓRDOBA

En Tarragona, a 19 de abril de 2022.

PLAN DE LIQUIDACIÓN

D. GUSTAVO ADOLFO PORRES NICOLAU Y D. LUIS ALBIOL CERVERA

D. LUIS SALAS DE CÓRDOBA, Administrador Concursal de D. GUSTAVO ADOLFO PORRES NICOLAU Y D. LUIS ALBIOL CERVERA, (en adelante, simplemente los deudores o los concursados).

PRESENTO

En cumplimiento de los Artículos 416.2 del Texto Refundido de la Ley Concursal, **PLAN DE LIQUIDACIÓN**, a fecha 19 de abril de 2022.

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. CONSIDERACIONES GENERALES	4
1.1. Marco legal aplicable.....	4
2. PLAN DE LIQUIDACIÓN.....	4
2.1. Bienes y derechos objeto de realización:	4
2.2. Plan de realización de los bienes.....	4
2.3. Confección de los lotes:	5
2.3.1. Publicidad y ofrecimiento de información:.....	6
2.3.2. Recepción de ofertas:.....	6
2.3.3. Adjudicación de los lotes a la mejor oferta:	7
2.4. Rescisión de los contratos	8
2.5. Riesgos asociados a la liquidación.....	8
2.6. Pago a los acreedores	8

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. Marco legal aplicable

Se desarrolla a continuación el Plan de Liquidación de los bienes titularidad de D. GUSTAVO ADOLFO PORRES NICOLAU y D. LUIS ALBIOL CERVERA, para su sometimiento a la aprobación judicial, y para el conocimiento de los acreedores y posibles interesados.

En este sentido, la actuación de la Administración Concursal queda determinada en los preceptos de los art. 415 a 440 del Texto Refundido de la Ley Concursal. En este sentido, los actos de la Administración quedaran sujetos al control judicial y a la impugnación de las personas capaces para ello, siempre y cuando así lo estimara. En todos aquellos aspectos en que la Ley Concursal no disponga de preceptos aplicables, será de aplicación la Ley de Enjuiciamiento Civil.

2. PLAN DE LIQUIDACIÓN

2.1. Bienes y derechos objeto de realización:

- Los que constan en el Proyecto de Inventario de bienes y derechos de la masa activa confeccionado por esta AC en fecha 11 de septiembre de 2018 y que consta unido a este procedimiento.
- Cualquier bien o derecho del deudor que pueda aparecer con posterioridad a la presentación de este plan y que deba ser incluido al mismo.

2.2. Plan de realización de los bienes

Constando como bienes y derechos: las participaciones sociales, derechos de cobro, el saldo de las cuentas bancarias y la finca de Tortosa, las tareas que conviene desarrollar son liquidar las participaciones, liquidar los derechos de crédito, liquidar la finca, y establecer una pensión mínima de alimentos, destinando el resto al pago de los acreedores.

Por tanto, considero que la mejor manera de proceder a la liquidación de las participaciones y derechos de crédito es mediante **la venta al mejor postor mediante subasta on-line** a través de la web www.ac-in.es.

Se expondrá públicamente y de forma permanente el resultado de la subasta, para que todos los interesados puedan conocer el devenir de este y poder mejorar la postura recibida hasta la fecha.

En el supuesto de **inexistencia de ofertas** para los bienes, se entenderá que carecen de valor y quedaran en propiedad del concursado a los efectos previstos en el art. 473.1 TRLC.

2.3. Confección de los lotes:

LOTE 1: 308 participaciones de ICEBERG 33 S.L

LOTE 2: Derecho de cobro del deudor ICEBERG 33 S.L

LOTE 3: 50% PROPIEDAD DE LA FINCA URBANA. - VIVIENDA UNIFAMILIAR sita en Roquetes, Urbanización Els Pilans, Calle del Boix núm. 95. Se compone de tres plantas, y tiene una superficie construida de DOSCIENTOS TRENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (238m2).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tortosa Nº 3, al Tomo 3.582, Libro 266, Folio 150 y número de finca 13.396.

Está gravada por una hipoteca a favor de CAIXABANK, S.A.

Proceso de liquidación:

Publicidad y ofrecimiento de información:

- ◆ Publicación en la página web www.ac-in.es de:
 - el Plan de Liquidación
 - el Auto de aprobación del Plan de liquidación
 - los activos por liquidar

- ◆ Envío de correos electrónicos a todas las personas y empresas que la deudora, el Juzgado y la Administración Concursal consideren que puedan estar interesadas, informándoles del proceso y calendario de liquidación.

- Para acceder a la subasta, los interesados deberán registrarse en la parte privada, para lo cual recibirán la contraseña necesaria. Será preciso indicar todos los datos de identificación que se requieran, así como aceptar los términos de funcionamiento y privacidad de los datos a los que se podrá acceder. También, previamente a permitir el acceso, se establecerán los criterios de solvencia que prevé la Ley Concursal. El alta en el sistema permitirá acceder a la información, así como presentar ofertas. De no poder comprobarse con posterioridad que la identidad de la persona que se ha dado de alta se corresponde con la realidad, las ofertas realizadas serán consideradas nulas.
- Hasta 5 días antes de la celebración de la subasta, se coordinarán visitas para la comprobación física de los activos, con los interesados que la soliciten a través del formulario de contacto que hay en la página web.

Recepción de ofertas:

- Una vez el interesado sea dado de alta, aceptando las condiciones de la subasta, cumpliendo los requisitos de solvencia y demás criterios del sistema de venta, y haya recibido su contraseña podrá acceder a toda la información disponible para la venta así como realizar ofertas por los activos. Los usuarios operarán con un nombre de usuario que será pseudónimo.
- Las ofertas se presentarán mediante el formulario existente para ello en la propia web, el cual establecerá la información necesaria que deberá incorporar la oferta en cuanto a la definición y precio ofertado. Las ofertas que no incluyan los campos obligatorios no serán tomadas en consideración, si bien recibirán aviso previo para que puedan ser subsanadas.
- Para el caso de no concurrir ningún postor a la subasta de alguna de las participaciones se entenderá que carecen de valor y quedarán en propiedad del concursado a los efectos previstos en el art. 473.1 TRLC.
- No serán aceptadas propuestas de pago del precio de forma aplazada.
- En cada momento aparecerá de forma pública el pseudónimo del mejor ofertante por los lotes individuales o por los lotes agrupados, dependerá del que ofrezca un mejor escenario para los acreedores.
- El acreedor que tenga reconocido un Privilegio Especial del 430.1 TRLC podrá adjudicarse antes de la finalización del periodo de subasta, el bien inventariado en pago de su deuda.

- El plazo para la recepción de ofertas terminará a las 9:59:59h (hora Tarragona) del día natural nº 60 a contar desde la fecha de aprobación del presente plan de venta, de modo que el día siguiente a la aprobación será el día nº 1, etc. En el caso en que en los últimos 15 minutos sea recibida nueva oferta, el plazo se ampliará en otros 15 minutos, es decir, hasta las 10:14:59h, y así sucesivamente.
- De no recibirse ofertas para el LOTE 1 y 2, se entenderá que los mismos carecen de valor y quedarán en propiedad de los concursados.
- Respecto al LOTE 3 Si la oferta recibida es inferior al 50% se informará al Juzgado para que, en su caso de la posibilidad de mejora al resto de acreedores, siendo en el caso contrario que deberá dictarse un auto de adjudicación ordenando el levantamiento de cargas respecto del 50%
- De no existir ofertas en la subasta ésta se repetirá en el plazo de un mes desde la finalización de la anterior mediante procedimiento NOTARIAL y en las mismas condiciones.

Adjudicación de los lotes a la mejor oferta:

- Transcurrido todo lo anterior, la Administración Concursal comprobará las diversas ofertas, concluyendo cuál es la mejor.
- Al día siguiente del fin del plazo de recepción de ofertas, el/los adjudicatario/s recibirá/n confirmación a través de correo electrónico por parte de la Administración Concursal. A partir de ese momento, el/los adquirente/s contará/n con un plazo de una semana para pagar el precio comprometido, mediante transferencia a la cuenta que le indique la Administración Concursal, y firmar el contrato de venta con la Administración Concursal.
- En el caso en que quien resultase ser el adjudicatario no cumpliera los requisitos establecidos en el presente procedimiento, no pudiera comprobarse la coincidencia de su documentación y su identidad, no abonara el precio en el plazo establecido o incumpliera los requisitos legales a los que se habrá comprometido mediante la aceptación de condiciones del procedimiento, la adjudicación se hará a la siguiente oferta que genere una mejor tasa de retorno para los acreedores, y así sucesivamente.
- Los impuestos y cualquier otro gasto (notarial o de cualquier otro tipo) derivados de la transacción irán a cuenta y cargo del adquirente, a no ser que por Ley se establezca lo contrario.

2.4. Rescisión de los contratos

No constan contratos que se tengan que rescindir actualmente.

2.5. Riesgos asociados a la liquidación

Los costes derivados de la liquidación del activo del deudor deberá asumirlos la masa.

No se aprecian otros riesgos destacables en este Plan de Liquidación.

2.6. Pago a los acreedores

El pago de los acreedores se realizará conforme a lo regulado en los artículos 429 y siguientes del Texto refundido.

En Tarragona, a 19 de abril de 2022.

Luis Salas de Córdoba.